



Radicado: D 2025070001243

Fecha: 25/03/2025



Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

## GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000808 del 28 de febrero del 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACIÓN

Según la Ley 1437 de 2011, en su **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Según el DECRETO N° 2025070000808 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, por medio del cual se traslada una docente, quedando asignada de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.531.214, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y COMPUTACIÓN - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la I. E. COCORNA, sede C. E. R. EL MOLINO, en el nivel de SECUNDARIA, área de MATEMÁTICAS, plaza N° 11903, del municipio de COCORNÁ, en reemplazo de EDUIN ADOLFO CARDENAS AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.422.091, quien pasa a otro municipio; según la parte motiva.”*

En atención a que hubo un error de digitación en el número de la plaza a la cual se traslada la docente, se requiere corregir el DECRETO N° 2025070000808 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, en el sentido de indicar que el número de plaza para la cual se traslada la docente es el **10045** y no el **11903** como se decreta.

Según lo expuesto, la secretaría de educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el DECRETO N° 2025070000808 del 28/02/2025, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, el cual quedará de la siguiente manera:

Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.531.214, **LICENCIADO EN MATEMATICAS Y COMPUTACIÓN - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**, vinculada en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E. COCORNA**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

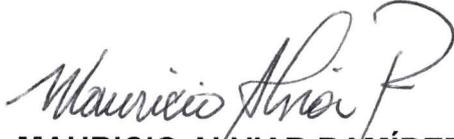
GOBERNACIÓN

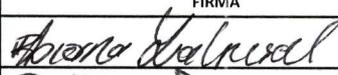
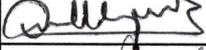
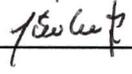
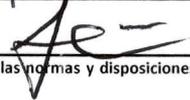
sede **C. E. R. EL MOLINO**, en el nivel de **SECUNDARIA**, área de **MATEMÁTICAS**, plaza N° **10045**, del municipio de **COCORNÁ**, en reemplazo de **EDUIN ADOLFO CARDENAS AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.422.091**, quien pasa a otro municipio; según la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a **SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DUARTE**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.		20/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		20 Mar 2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		20/03/15.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		20-3-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		20-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.